



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Oficina de Planeación y Participación Ciudadana
OFIPLANYPAR 10200.1.

MUNICIPIO DE SAN ZENÓN – MAGDALENA
GENOR BOLAÑO PADILLA
ALCALDE

&

LUIS MERIÑO BOLAÑO
DENUNCIANTE

PRESUNTA IRREGULARIDADES EN LA EJECUCION DE RECURSOS DE CREDITO
INTERNO POR EL MUNICIPIO DE SAN ZENÓN VIGENCIA 2021.

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA

Santa Marta, febrero del 2022

R. Narváez AS
Mayo 16/2022
10:00 a
6 Feb 2022



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Oficina de Planeación y Participación Ciudadana
OFIPLANYPAR 10200.1.

MUNICIPIO DE SAN ZENÓN – MAGDALENA
ALCALDIA

&

LUIS MERIÑO BOLAÑO
DENUNCIANTE

INFORME VERIFICACION DENUNCIA

RADICADO Q-47-21-0046

PRESUNTA IRREGULARIDADES EN LA EJECUCION DE RECURSOS DE CREDITO
INTERNO POR EL MUNICIPIO DE SAN ZENÓN VIGENCIA 2021

CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENDOP DEL MAGDALENA

Contralor General del Departamento del Magdalena ALBERTO MARIO GARZON WILCHES

Jefe Ofc. Planeación y Participación Ciudadana LUDYS SANTODOMINGO

Verificador de Denuncia RAHEL GOLDRINGER RODRIGUEZ



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Oficina de Planeación y Participación Ciudadana
OFIPLANYPAR 10200.1.

VERIFICACION DENUNCIA

RADICADO Q-47-21-0046

**PRESUNTA IRREGULARIDADES EN LA EJECUCION DE RECURSOS DE CREDITO
INTERNO POR EL MUNICIPIO DE SAN ZENÓN VIGENCIA 2021**

1. HECHOS DENUNCIADOS:

Con fecha del 17 de septiembre del 2021, usando canales virtuales radica denuncia copia de denuncia dirigida a la Fiscalía General de la Nación, contra la administración municipal de San Zenón – Magdalena, según el denunciante, en los siguientes hechos:

- i. No se sabe en qué bolsillo o para que fueron destinados los recursos del préstamo que el Honorable Consejo Municipal de San Zenón le facultó al Alcalde para construir un puente en el corregimiento de Angostura y la vereda Guayacán.
- ii. Se le solicita al señor fiscal investigue el valor contratado por la Alcaldía de San Zenón en la vigencia 2020 en 96 contratos directos por la suma de \$1.257.553.060 pesos que se han robado estos señores en contratación directa, se han sacado estos recursos y no hay obra en ninguno de nuestros municipios.
- iii. Se investigue a la Fundación Rehabilitar es Amar y/o Viviana Patricia Salas Romero, quien ha contratado todo lo de salud y hasta la fecha no tiene, ni reúne los requisitos necesarios para contratar la salud del municipio y además el señor Alcalde con el fin de que el esposo de la señora Viviana le diera el 50% en efectivo del valor del contrato
- iv. Se investigue el contrato de la hechura y perforación de pozos en el corregimiento de Santa Rosa losacudio la Montaña, donde se han robado más de \$300.000.000 y no han hecho nada
- v. Se investiguen los contratos de las vías, que hacen el contrato y las vías están en estado crítico, que no pasa nadie por esos caminos.

2. ACTUACIONES REALIZADAS:

Se compila información de los contratos señalados en el ente municipal, bases de datos, se realiza mesa de trabajo y visita de campo.

3. Resultado Proceso de Verificación.

3.1. Pregunta problema de carácter fiscal. La presente denuncia, en su aspecto fiscal, presenta inconsistencias en varios de los hechos denunciados en los ítems ii y v, es generalistas, no determinan el hecho concreto; por tanto, no se realiza verificación de ellos. Los hechos descritos en los ítems iii y iv, ya han sido verificados en denuncias anteriores. El hecho descrito en el ítem i cumple las condiciones de denuncia fiscal, la cual se la cual recae el proceso e verificación de la presente denuncia, por lo cual se determina, acorde con la inquietud del denunciante, como pregunta problema de carácter fiscal, ¿Dónde y/o cómo se han invertido los recursos cuya fuente es un crédito interno facultado al alcalde municipal de San Zenón en la vigencia fiscal del año 2021?

3.2. Del crédito publico y su inversion. Mediante el Acuerdo Municipal 02 del 2021 (marzo 24) se faculta al Alcalde Municipal de San Zenón – Magdalena, en el articulo 1, autoriza a



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Oficina de Planeación y Participación Ciudadana
OFIPLANYPAR 10200.1.

realizar operaciones de crédito público con entidad financiera legalmente constituida en Colombia y reconocida por la Superintendencia Financiera hasta por dos mil quinientos millones de pesos (\$2.500.000.000), con destino a financiar la adquisición de maquinaria pesada y agrícola, y/o construcción, mantenimiento y adecuación de infraestructura vial municipal; facultad que se materializa mediante la suscripción de contrato de crédito con el Banco Agrario – oficina Santa Ana – Magdalena, el 19 de mayo del 2021, registrado en la base única del Ministerio de Hacienda bajo el número 6115518151; desembolsándose, en la cuenta corriente 342630002539 de la misma entidad financiera, el día 03 de junio del mismo año, la suma de \$2.500.000.000, tal como se evidencia en el respectivo extracto bancario. Se precisa en la cláusula segunda de dicho contrato que el crédito se invertirá según el siguiente detalle:

1. \$193.000.000 para la adquisición de un tractor agrícola marca Kubota.
2. \$102.300.000 para la adquisición de implementos y equipos para la producción agrícola:
 - a. Una rastra de disco H620RC
 - b. Una plataforma de volteo trasero barrancas RMBT
 - c. Un cargador marca Tenias evolution TE 10
3. \$2.204.700, para construcción y mantenimiento de vías rurales en el municipio de San Zenón, en los siguientes tramos:
 - a. Cabecera municipal - San Fernando
 - b. Cabecera municipal - Escuela San Francisco
 - c. Escuela San Francisco – Peñoncito
 - d. Peñoncito – Puente Puerto Arturo
 - e. Puente Puerto Arturo – Entrada Guayacán
 - f. Entrada Guayacán – Salida El Horno
 - g. Salida El Horno – Palomar (Cuatro Caminos)
 - h. Palomar - Cuatro Caminos vía Jaime
 - i. Palomar (cuatro Caminos) – Entrada Santa Teresa
 - j. Palomar (cuatro caminos) Puerto Jordán
 - k. Salida Santa Teresa (Colegio) – Guinea
 - l. Guinea - Bermejál
 - m. Bermejál – Cuatro Caminos Boca e^a vaca vía San Sebastián
 - n. La Curva (San Valentín) – La Unión
 - o. Caño – Angostura
 - p. Entrada Guayacán – Caño
 - q. Angostura - Janeiro

Con base en estos recursos se han suscrito contratos por la suma de \$2.160.506.067, así:

1. LP-MSZ 002-2021 por \$976.099.154, cuyo objeto es la construcción en pavimento rígido
2. MC-2110-2021-01 por \$23.287.000 cuyo objeto es la interventoría técnica, financiera y ambiental



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Oficina de Planeación y Participación Ciudadana
OFIPLANYPAR 10200.1.

3. LP 001-2021 por un valor de 1.015.884.913 cuyo objeto es la recuperación, mejoramiento y perfilación de puntos críticos en las vías rurales del municipio de San Zenón.
4. MC-0411-2021-01 por \$24.235.000 cuyo objeto es la interventoría al contrato LP.001-2021.
5. Contrato PSA-051021-01 por \$121.000.000 cuyo objeto es desarrollar obras de mitigación y control de inundaciones por ruptura de puntos críticos por efectos de precipitaciones presentadas en temporadas de lluvias.

En el aspecto financiero, a corte del 31 de diciembre del 2021, se evidencia:

- a. Un saldo en la cuenta corriente del Banco Agrario N° 342630002539, la suma de \$1.416.311.652
- b. Se han realizado pagos por la suma de \$1.089.027.859, de los cuales \$769.755.606 son giros netos y \$319.272.253 corresponden a descuentos de ley.

Por tanto,

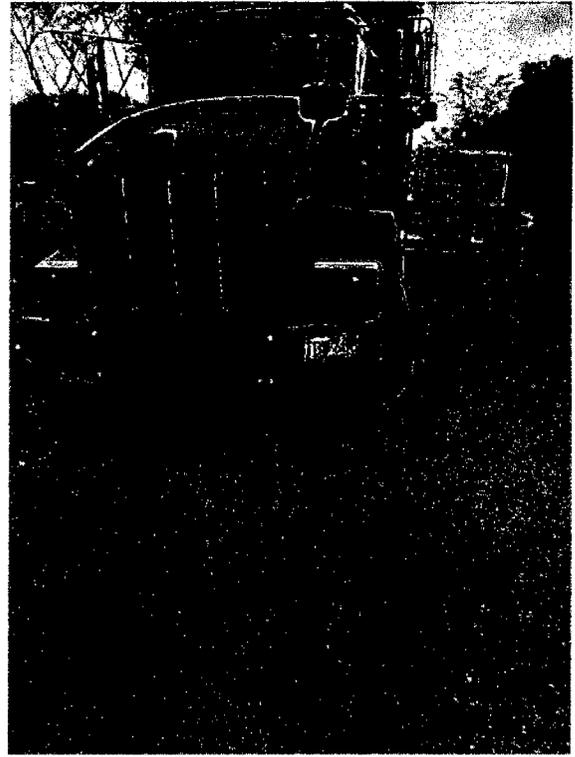
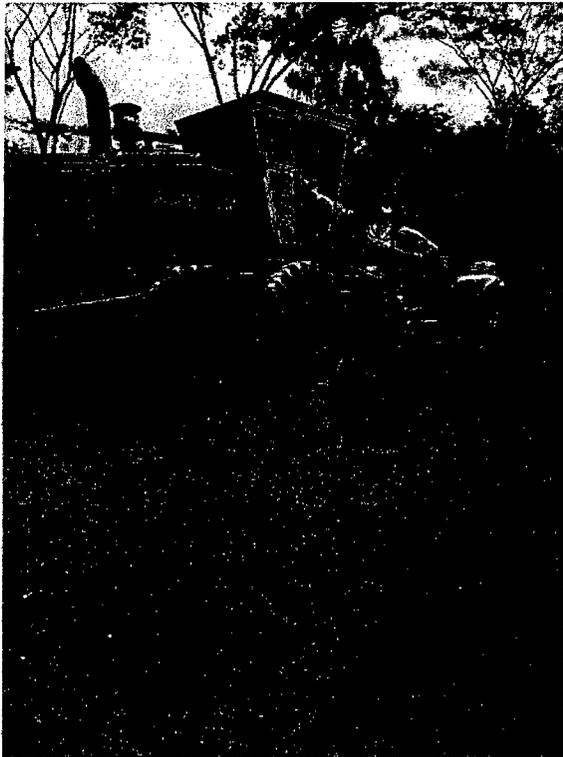
1. El saldo en Banco más lo cancelado arroja una sumatoria de \$2.505.339.511 correspondiente al total del crédito obtenido por el municipio de San Zenón; la diferencia positiva de \$5.339.511 es explicada por los intereses que se han generados y no han sido absorbidas por los gastos financieros.
2. La suma de \$339.493.933 correspondiente al crédito obtenido por el municipio de San Zenón no han sido comprometidos bajo ninguna figura contractual; de ellos, la suma de \$295.300.000 están registrados en el crédito con el Banco Agrario con destino a la adquisición de un tractor y de equipos agrícolas.

El estado de los contratos suscritos con dicho crédito, a fecha de la primera semana de febrero del 2022 es el siguiente:

1. LP-MSZ 002-2021, cuyo objeto es la construcción en pavimento rígido de un segmento de la vía que conduce al corregimiento de Palomar – San Zenón; inicia su ejecución el 05 de noviembre del 2021, programándose su ejecución por tres meses; para la primera semana del mes de febrero del 2022, se evidencia trabajando, con una ejecución superior al 80%; en términos prácticos, es la pavimentación de la calle principal del corregimiento de Palomar. Se captaron tres videos, uno de la ejecución, trabajando y dos, de ciudadanos, manifestando inconformidades con la obra.
2. ~~MG-2110-2021-01 cuyo objeto es la interventoría técnica, financiera y ambiental al contrato LP-MSZ-002-2021. Se halla en ejecución a consecuencia de la ejecución del contrato matriz que vigila.~~
3. LP 001-2021 cuyo objeto es la recuperación, mejoramiento y perfilación de puntos críticos en las vías rurales del municipio de San Zenón, suscrito el 29 de octubre del 2021 programando su ejecución por un periodo de dos meses, que se inicia, según acta de inicio, el 11 de noviembre, habiéndose suspendido por 21 días, reiniciando actividades el 27 de diciembre del 2021. Para la primera semana de febrero, se evidencia en ejecución, se demuestra con fotografías.



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Oficina de Planeación y Participación Ciudadana
OFIPLANYPAR 10200.1.



Trabajos sobre la vía El Horno – Peñoncito. Evidencia de campo CGM

4. MC-0411-2021-01, cuyo objeto es la interventoría al contrato LP.001-2021, se halla en ejecución a consecuencia de estar en ejecución el contrato matriz que vigila.
5. Contrato PSA-051021-01 cuyo objeto es desarrollar obras de mitigación y control de inundaciones por ruptura de puntos críticos por efectos de precipitaciones presentadas en temporadas de luvias, obras ejecutadas en el mes de octubre del año 2021 en 24 puntos críticos, por daños en las vías terciarias municipal, cuya consecuencia eminente era desconectar los diferentes centros poblados con los centros regionales de abastecimiento de bienes y servicio, como son Mompos, San Sebastián, Santa Ana; dado que la ruptura están sobre las vías perimetrales del río Magdalena y las Ciénagas aledañas. Se evidencia la ejecución en los puntos intervenidos.

3.3. Conclusiones.

En el proceso de verificación de la denuncia Q-47-21-0046, en concordancia con la inquietud y hechos planteados por el denunciante, no se evidencia acciones u omisiones que permitan constituir un hallazgo de carácter fiscal por un presunto daño fiscal al Estado mediante el crédito suscrito por el municipio de San Zenón – Magdalena con el Banco Agrario por la suma de \$2.500.000.000, previa facultad otorgada por el Honorable Concejo Municipal de dicho ente territorial mediante el Acuerdo N° 02-2021, dado que estos han sido utilizados acordes al objeto facultado por el Concejo Municipal, es decir, para el mejoramiento vial y/o maquinaria amarilla y/o agrícola; la maquinaria amarilla y/o



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Oficina de Planeación y Participación Ciudadana
OFIPLANYPAR 10200.1.

agrícola no ha sido adquirida, par al cual se han destinado la cuantía de \$295.000.000 tal como se esta planteado en el contrato crediticio, suma que se halla sin afectar en la cuenta corriente N° 342630002539 del Banco Agrario y sin comprometer en algún Certificado de Registro Presupuesta.

En relación a la construcción de un puente sobre el caño que separa la vereda Guayacan y el corregimiento de Angostura, no se observa condicionado el crédito facultado mediante Acuerdo 002-2021 para la construcción de dicha obra.

El desembolso de dicho crédito por la entidad financiera crediticia se realiza el segundo semestre del año 2021, junio 03, y los pagos por concepto de los contratos contra él, se empiezan a generar en octubre del 2021, tiempo que se ha requerido para la tramitación de selección de contratista, es decir, implementar los procesos contractuales correspondientes.

En estos términos se resuelve el hecho central del denunciante, que los recursos del crédito, al desconocerse "en el bolsillo que guardasen dicho recursos" por no observarse la ejecución del objeto facultado. En relación a la construcción del puente sobre el caño que separa la vereda de Guayacán y el corregimiento de Angostura, dado que no existe facultad de utilización de dichos recursos por el H. Concejo Municipal para ejecutar esta obra.

4. Acciones/Recomendaciones.

1. Emitir respuesta de fondo al denunciante en concordancia con lo estipulado por el artículo 70 de la Ley 1757 del 2015.
2. Archivar la denuncia Q-47-21-0038 por haberse aplicado el procedimiento de verificación de denuncia.

Santa Marta, abril 21 del 2022.

Responsables,


LUDYS SANTODOMINGO VIANA
Jefe
Ofc. Planyparciudadana


RAHEL GOLDRINGER RODRIGUEZ.
Profesional Universitario
Ofc. Planyparciudadana